



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-SG-2017

ADQUISICION DE PRUEBAS DE INMUNOCROMATOGRAFIA CON DESTINO A LOS
LABORATORIOS DE BIOLOGIA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES EN EL NIVEL NACIONAL

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y en la clasificación de las Naciones Unidad, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Licitación Pública**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación, así como guías, manuales y circulares de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva y además dar cumplimiento con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación y cumpliendo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) (Decreto 1082 de 2015):

PRUEBAS INMUNOCROMATOGRAFICAS ÍTEMS 1 al 7: CLASIFICACIÓN UNSPSC			
Familia	Clase	Código	Descripción
35	22	12352200	Productos bioquímicos
11	58	41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
11	60	41116000	Reactivos analizadores de clínicos y diagnósticos
11	61	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad. Calibradores y normativas
18	15	42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general

* Sistema de codificación de las Naciones Unidas - UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

Para el caso de **Consorcio o Unión Temporal**, la clasificación exigida deberá ser cumplida por todos y cada uno de los integrantes, (es decir cada uno deberá estar clasificado en **mínimo una (1) de las clasificaciones UNSPSC, de acuerdo con el ítem o ítems ofertados**)

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique).

- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.
- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No.850012331000201100109 01 (51376)- Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

LA CODIFICACIÓN UNSPSC SE ACEPTARÁ HASTA EL TERCER NIVEL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El valor estimado para la contratación es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$745.615.010)**, incluidos impuestos obligatorios de Ley y demás emolumentos a que haya lugar. Distribuidos así:

ITEM	VALOR PRESUPUESTO POR ÍTEM
1	\$31.590.000
2	\$102.705
3	\$775.284
4	\$1.673.960
5	\$205.383.568
6	\$55.639.493
7	\$450.450.000

FECHA DE APERTURA: 8 de Mayo de 2017 *

FECHA DE CIERRE: 18 de Mayo de 2017 Hora: 10:00 a.m. *

LUGAR APERTURA Y CIERRE: Grupo Nacional de Gestión Contractual, Carrera 13 # 6 A 97, piso 1, Bogotá

* Estas fechas son susceptibles de modificación (ver Cronograma - Pliego de Condiciones Anexo No. 9)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF	PRESUPUESTO	VALOR CDP \$
138417	C-2901-0800-6 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION Y DE LA CALIDAD CIENTIFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INMLC NACIONAL	745.615.010.00

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales # M-MACPC-12 en procesos de “Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

VIGENCIA	ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
							SI	NO
	ALIANZA PACIFICO	CHILE (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 163.842.000	\$745.615.010 SI APLICA		X	
		PERÚ (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 311.299.000	\$ 745.615.010 SI APLICA		X	
		MEXICO (PLAZO 10 DIAS)	NO					X
31 de diciembre 2017		Canadá (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 172.701.000	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
		Chile (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 160.816.000	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
		Costa Rica (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 172.701.000	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
		Estados Unidos (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 172.701.000	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
		ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO[1] (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$553.848.000	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
		Unión Europea (PLAZO 10 DIAS)	SI	\$ 558.839.000	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
	TRIANGULO NORTE	Corea	NO					X
		El Salvador	NO					X
		Guatemala	SI	No incluye valores	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	
		Honduras	NO					X
		Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN	SI	Independientemente del valor	\$ 745.615.010 SI APLICA	NO	X	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Las propuestas serán verificadas en el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y, evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y origen de la industria, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación** www.colombiacompra.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1827, 1829 y 1875.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de

La Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

ABRIL 25 DEL 2017
